



DECRETO Nº 66/2017 D.E.

SANTA ANA, 14 de Septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de concesionar los servicios de Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería del Balneario Camping Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos servicios se concesionan anualmente a terceros.-

Que, ante la proximidad del inicio de una nueva temporada estival durante la cual se habilita al público el uso de las instalaciones del Camping corresponde disponer, por un nuevo período, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el Nº 08/2017, con el objeto de adjudicar la concesión de la explotación de los servicios de “Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería” en el Camping Municipal de Santa Ana por los siguientes periodos a) desde 01 de Noviembre de 2017 hasta 28 de Febrero de 2018, y b) desde 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.-

ARTICULO 2º) APRUÉBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día Miércoles 25 de Octubre 2017 a las 10 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) PUBLÍQUESE el acto licitatorio dispuesto en el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Semanario Chajarí al día de la Ciudad de Chajarí Entre Ríos.-

ARTICULO 5º) DESIGNASE como integrantes de la comisión Ad-Hoc a los fines de la producción del dictamen previo a resolver la adjudicación al Contador Municipal, Sr. Gabriel Esteban Leonardelli, al Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y Director de Cultura y Turismo Municipal Sr. Luis Alberto Vago.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-